

**ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A., A FAVOR DE GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GAS SDG, S.A.**

**Expediente núm.: INF/DE/131/15**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 3 de diciembre de 2015

Vista la consulta de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, de fecha 15 de octubre de 2015, sobre la autorización de la transmisión de la titularidad de activos de distribución de GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A., a favor de GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GAS SDG, S.A., la Sala de Supervisión Regulatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, acuerda lo siguiente:

**1. Antecedentes**

Con fecha de entrada el 28 de octubre de 2015, la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León (en adelante la JUNTA DE CYL) solicita a esta Comisión informe en relación con la solicitud de autorización de transmisión de titularidad de activos de distribución, que se corresponden con diferentes redes de distribución situadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, propiedad de GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A., (en adelante GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN), a favor de GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GAS SDG, S.A., (en adelante GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS).

Adjunto a su solicitud de informe, la JUNTA DE CYL remite la siguiente documentación:

- Escrito de GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS, de fecha 10 de agosto de 2015, mediante el cual solicita a la JUNTA DE CYL informe de autorización para la transmisión de la titularidad de los activos citados, según lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, en su redacción dada por la Ley 12/2007 de 2 de julio.

Junto a su escrito, GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS adjunta la relación de los activos de distribución de gas natural (Anexo I), objeto de transmisión de titularidad, así como la Escritura de Apoderamiento, de fecha 5 de agosto de 2015, a favor de GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS.

- Escrito de la JUNTA DE CYL, de fecha 15 de septiembre de 2015, solicitando a GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS información complementaria para analizar el cumplimiento de los requisitos para la transmisión de instalaciones.
- Escritos de contestación de GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS, de fechas 2, 16 y 21 de octubre de 2015, respectivamente.

## **2. Normativa de aplicación**

El artículo 73 de la Ley 34/1998, relativo a la autorización de instalaciones de distribución de gas natural, en su apartado 2 establece que la transmisión de estas instalaciones deberá ser autorizada por la Administración competente, siendo en este caso la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por su parte, el Capítulo III, del Título IV, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, *por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural*, establece el procedimiento para la transmisión de las instalaciones de almacenamiento, regasificación, transporte o distribución de gas natural.

## **3. Sobre las empresas solicitantes de la transmisión**

Ambas compañías, GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN y GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS, están participadas por HOLDING NEGOCIOS REGULADOS GAS NATURAL, S.A., que a su vez está íntegramente participada por GAS NATURAL SDG, S.A. (matriz del GRUPO GAS NATURAL), siendo el objeto social de ambas sociedades la distribución de gas natural y transporte secundario.

Por tanto, la transmisión de titularidad de dichas instalaciones supone una reordenación interna de activos de distribución de gas natural dentro de las sociedades del grupo GAS NATURAL, de modo que los activos de distribución de GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN se traspasan, entre otras sociedades

adquirientes, a GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS, subrogándose ésta en la totalidad de los derechos y obligaciones que ostentaba GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN en relación con los activos transmitidos.

La reordenación indicada de activos de transporte y distribución entre sociedades del GRUPO GAS NATURAL fue autorizada por la Sala de Supervisión Regulatoria de esta Comisión, mediante Resolución del 29 de septiembre de 2015, Resolución que fue notificada, con fecha de salida del 30 de septiembre de 2015, a la Secretaría de Estado de Energía del MINETUR, donde se resuelve: *“No imponer condiciones ni obligaciones específicas en la operación de adquisición de activos de transporte secundario y distribución de gas natural realizada por ..... Gas Natural Infraestructuras Distribución de Gas SDG, S.A.,..... comunicada a esta CNMC mediante escrito de 7 de agosto de 2015”*

#### **4. Sobre los activos objeto de transmisión**

Los activos objeto de la transmisión son los que constan el anexo I del escrito de GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN y de GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS, de fecha 31 de julio de 2015, con fecha de registro de 10 de agosto de 2015, que se recogen en el cuadro adjunto

<b>INSTALACIÓN</b>
Red de distribución MULTIENERGÍAS (10 bar)
Red de distribución LA ROBLA
Red de distribución LEÓN
Red de distribución VILLAECE-VILLAMAÑAN
Red de distribución BENAVENTE
Red de distribución ZAMORA
Red de distribución CORRALES
Red de distribución SALAMANCA
Red de distribución TORO
Red de distribución HORNILLOS DE ERESMA
Red de distribución TORDESILLAS
Red de distribución LA PARRILLA (TUDELA DE
Red de distribución PEÑAFIEL
Red de distribución LANGA DUERO (PURINES ROS
Red de distribución SAN ESTEBAN DE GORMAZ
Red de distribución EL BURGO DE OSMA
Red de distribución ALMAZAN
Red de distribución SORIA (GOLMAYO)
Red de distribución LA BAÑEZA
Red de distribución ASTORGA
Red de distribución PONFERRADA Y BEMBIBRE
Red de transporte secundario MULTIENERGÍAS (45 bar)
Red de distribución ANTIBIÓTICOS
Red de distribución ENERGY WORKS (MICHELIN)
Red de distribución Ramal a GENFIGRE
Red de distribución CRIMIDESA-ENERCRISA
Red de distribución MULTIENERGÍAS (72 bar)
Red de distribución TABLEROS LOSAN
Red de distribución BRIVIESCA
Red de distribución BURGOS
Red de distribución VILLAMURIEL (PALENCIA)
Red de distribución VALLADOLID (CIGALES)
Red de distribución LERMA-TORDÓMAR
Red de distribución ARANDA DE DUERO
Red de distribución TUREGANO
Red de distribución SEGOVIA
Red de distribución MONTORIO

## **5. Consideraciones sobre el cumplimiento de los requisitos de GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS para adquirir la titularidad de las instalaciones**

El artículo 9 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, establece los requisitos de los sujetos para el ejercicio de la actividad de distribución: capacidad legal, capacidad técnica y capacidad económica.

GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS cumple con los citados requisitos, puesto que:

- Reviste la forma de sociedad anónima española, teniendo por objeto social la realización de las actividades de distribución de gas natural y transporte secundario de gas natural.
- El 99,9% de su capital pertenece a HOLDING NEGOCIOS REGULADOS GAS NATURAL, S.A., que a su vez está íntegramente participada por GAS NATURAL SDG, S.A., sociedad que ha ejercido la actividad de distribución en un plazo superior a los tres años exigidos.
- Cuenta con la capacidad económica exigida, al disponer de una línea de financiación intragrupo, a través de la cual financiará la compra de sus activos.

De lo dicho, se cumplirían los requisitos establecidos para que GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS sea la titular de los activos de distribución de alta presión, que se corresponden con las redes de distribución descritas en el Anexo I, que acompaña su solicitud.

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria,

### **ACUERDA**

Contestar favorablemente a la consulta formulada por la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León sobre la autorización de la transmisión de la titularidad de activos de distribución de GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A., a favor de GAS NATURAL INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GAS SDG, S.A.